

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2023-RESCRED-402

OCTUBRE 10 DE 2023

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - NIT 890. 904.996-1
Ejecutado: **C.I. CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES JUCAR S.A.S. - NIT 900509680-1**
Radicado: PACC-2023-101

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2023-DECGGL-2421 del 03 de agosto de 2023, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

CONSIDERACIONES

a) En virtud de la Ley 142 de 1994 y de los contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos adeudados, la sociedad **C.I. CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES JUCAR S.A.S.** en calidad de suscriptora de los servicios públicos domiciliarios, es solidariamente responsable del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato No. **11839848**.

b) Por las facturas que a continuación se relacionan, las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, prestan mérito ejecutivo a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de las que se excluyen los saldos que corresponden a “Otros cobros”, el ejecutado adeuda la suma de **DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$257.343.541), por concepto de consumos, contribuciones, sobretasas e intereses de mora de los servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble con dirección **RURAL_190837200670730000_KM 15 VIA TURBO - NECOCLI**, del municipio de **Turbo, Antioquia**, correspondiente al contrato No. **11839848**.

AÑO	MES	ESTADO DE CUENTA	CAPITAL	CONTRIBUCIONES	CUOTA DIFERIDOS	INTERESES DIFERIDOS	TOTAL MORA	TOTAL GENERAL
2019	4	1090243362	\$ 365.869	\$ 72.739				\$ 2.177.532
2019	5	1094520318	\$ 4.654.029	\$ 930.806				\$ 5.878.513
2019	6	1098661829	\$ 4.924.190	\$ 984.838				\$ 6.491.963
2019	7	1102973176	\$ 3.022.099	\$ 604.420				\$ 4.399.503
2019	8	1107308656	\$ 4.257.777	\$ 851.555				\$ 6.242.242
2019	9	1111775407	\$ 6.007.625	\$ 1.201.525				\$ 8.386.521
2019	10	1115612223	\$ 4.781.322	\$ 956.264				\$ 6.489.072
2019	11	1120361735	\$ 4.923.370	\$ 971.474				\$ 6.652.446
2019	12	1124476640	\$ 5.920.470	\$ 1.167.390				\$ 7.774.244
2020	1	1129051233	\$ 5.666.414	\$ 1.114.291				\$ 7.894.500
2020	2	1133319656	\$ 5.715.689	\$ 1.125.938				\$ 7.921.734
2020	3	1137726996	\$ 5.871.846	\$ 1.164.705				\$ 8.341.882
2020	4	1142180963	\$ 46.400	\$ 1.209.277				\$ 1.255.677
2020	5	1146602431	\$ 41.600	\$ 1.084.179				\$ 2.416.558
2020	6	1153108025	\$ 42.080	\$ 1.096.689				\$ 1.138.769
2020	7	1158526123	\$ 5.641.078	\$ 1.119.624	\$ 274.794			\$ 7.035.495
2020	8	1165848311	\$ 4.685.141	\$ 929.892	\$ 719.392	\$ 50.978		\$ 7.945.861
2020	9	1172699970	\$ 4.685.141	\$ 929.892	\$ 650.031	\$ 120.338		\$ 8.206.529
2020	10	1178535695	\$ 3.676.680	\$ 729.736	\$ 673.028	\$ 97.342		\$ 7.007.500
2020	11	1184145054	\$ 3.981.319	\$ 790.200	\$ 653.084	\$ 117.285		\$ 7.381.731
2020	12	1189190937			\$ 668.242	\$ 102.128		\$ 2.476.733
2021	1	1191901203	\$ 3.749.453	\$ 749.891	\$ 13.312.154	\$ 53.429		\$ 19.831.502
TOTAL			\$ 82.659.591	\$ 19.785.324	\$ 16.950.725	\$ 541.500	\$ 137.406.401	\$ 257.343.541

*intereses calculados al 26 de septiembre de 2023

c) El presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de **C.I. CULTIVOS Y CONSTRUCCIONES JUCAR S.A.S.** con NIT **900509680-1** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$ 257.343.541)**, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha en se realice el pago de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

2) NOTIFÍQUESE personalmente al ejecutado de la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

3) ADVERTIR al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

4) LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Alfonso Espinal Ayala', is positioned above the name in the signature block.

VICTOR ALFONSO ESPINAL AYALA